

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

TítuloES: EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO , ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN CLEMENTE

TextoES: BDNS(Identif.):566100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566100>)

PRIMERO. Beneficiarios. Colectivos locales sin ánimo de lucro que desarrollen iniciativas y programas en promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, objetivo éste que, por una parte, tiende a garantizar la satisfacción de diversos derechos fundamentales de los ciudadanos a la vez que tiende a proteger la identidad y las tradiciones del Municipio, todo lo cual reviste un especial interés público municipal, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

SEGUNDO. Objeto de la convocatoria. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tendrán por objeto, por una parte, la financiación de la adquisición de materiales y equipamientos precisos para el normal funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro indicadas en las presentes bases, así como la contribución a la financiación de las actividades culturales vinculadas con el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, consideradas de interés público o social, desarrolladas por las mismas y que fomenten la dinamización de la ciudadanía del Municipio de San Clemente durante el ejercicio 2.021. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán destinarse a financiar la adquisición de materiales y equipamiento y/o el desarrollo de las actividades subvencionables por parte de las asociaciones previstas en la misma durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2.020 al 30 de octubre de 2.021.

TERCERO. La presente convocatoria pública de subvenciones se regirá por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, así como por lo dispuesto en la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.021.

CUARTO. El importe total a distribuir en concepto de subvenciones será de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33448000 (Promoción cultura. Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro) del Presupuesto General para el 2021.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser superior al 90% del coste del proyecto o actividad presentado por los interesados.

El importe a concreto a conceder los beneficiarios se determinará una vez revisado el programa de actividades y/o la documentación aportada por las entidades solicitantes y con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases. En ningún caso la cuantía subvencionada podrá superar la cantidad 600,00 euros.

QUINTO. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

OTROS DATOS. Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Clemente y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Clemente, <https://sedesancllemente.dipucuenca.es>.

Lugar de la firma: San Clemente

Fecha de la firma: 21/05/2021

Firmante: Maria Rosario Sevillano Calero

Alcaldesa – Presidenta

Lugar de la Firma: San Clemente

Fecha de la Firma: 2021-05-21

Firmante: MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO

ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

Por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario, en fecha 14 de mayo de 2.021, se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2.021 destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro destinadas a la adquisición de materiales y equipamiento necesarios para el normal funcionamiento, así como para el desarrollo de actividades en el municipio de San Clemente (Cuenca).

De conformidad con el citado acuerdo, a continuación, se publica el texto íntegro de las Bases que han de regir dicha convocatoria.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2.021 DESTINADAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN CLEMENTE (CUENCA).

Preámbulo.

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 43, 44, 46 y 48 y de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, objetivo éste que, por una parte, tiende a garantizar la satisfacción de diversos derechos fundamentales de los ciudadanos a la vez que tiende a proteger la identidad y las tradiciones del Municipio, todo lo cual reviste un especial interés público municipal. A tal fin se pretende dotar de ayudas económicas a colectivos locales sin ánimo de lucro que desarrollen iniciativas y programas en las áreas indicadas dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

La presente convocatoria pública de subvenciones se regirá por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, así como por lo dispuesto en la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.021.

I. Objeto de la convocatoria y finalidad de las subvenciones a otorgar.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los aspectos sustantivos, de los criterios y del procedimiento para la tramitación, resolución, justificación y pago de cara a la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente durante el año 2.021, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el Municipio, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros oficiales con anterioridad al 1 de enero de 2.020, con el fin de apoyar y fomentar el asociacionismo y el desarrollo de la actividad asociativa en el ámbito de la actividad cultural, deportiva, el ocio y el tiempo libre en el Municipio.

1.2. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tendrán por objeto, por una parte, la financiación de la adquisición de materiales y equipamientos precisos para el normal funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro indicadas en las presentes bases, así como la contribución a la financiación de las actividades culturales vinculadas con el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, consideradas de interés público o social, desarrolladas por las mismas y que fomenten la dinamización de la ciudadanía del Municipio de San Clemente durante el ejercicio 2.021, procurando actuar como un aliciente para los miembros de las mismas con el fin de animarles a seguir trabajando desinteresadamente por el Municipio y por la promoción de tales actividades en el ámbito municipal.

1.3. Se consideran proyectos o actividades de interés público o social, a los efectos de la presente convocatoria, los que a continuación se detallan:

a) La adquisición de materiales y equipamientos precisos para el normal funcionamiento de las asociaciones, considerándose como tales, entre otros, equipos informáticos, material de oficina, mobiliario, consumibles, suministros de servicios de energía y telecomunicaciones, etc...

b) Proyectos y/o actividades dirigidos a la promoción y/u organización de eventos culturales con el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, consideradas de interés público o social, desarrolladas por las mismas y que fomenten la dinamización de la ciudadanía del Municipio de San Clemente.

1.4. Las subvenciones otorgadas con arreglo a lo previsto en las presentes bases serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

1.5. Dada la situación actual de emergencia sanitaria, todas las actividades y actos programados por las asociaciones destinatarias de la presente convocatoria deberán respetar y someterse a las normas y disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias y gubernamentales.

II. Ámbito temporal de las actuaciones subvencionables.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán destinarse a financiar la adquisición de materiales y equipamiento y/o el desarrollo de las actividades subvencionables por parte de las asociaciones previstas en la misma durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2.020 al 30 de octubre de 2.021.

III. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

3.1. El importe total a distribuir en concepto de subvenciones será de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33448000 (Promoción cultura. Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro) del Presupuesto General para el 2021.

3.2. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser superior al 90% del coste del proyecto o actividad presentado por los interesados.

3.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

IV. Importe individualizado de las subvenciones.

El importe a concreto a conceder los beneficiarios se determinará una vez revisado el programa de actividades y/o la documentación aportada por las entidades solicitantes y con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases. En ningún caso la cuantía subvencionada podrá superar la cantidad establecida en la base quinta (600,00 euros) ni el importe justificado por la entidad beneficiaria ni los porcentajes establecidos en la base tercera.

V. Gastos subvencionables.

5.1. A los efectos de la presente convocatoria, resultará subvencionable la adquisición de materiales y equipamientos precisos para el normal funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro indicadas en las presentes bases, así como la contribución a la financiación de las actividades culturales vinculadas con el fomento de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre, consideradas de interés público o social, desarrolladas por las mismas y que fomenten la dinamización de la ciudadanía del Municipio de San Clemente durante el ejercicio 2.021, con un límite máximo de 600,00 euros en el ejercicio 2.021.

5.2. Se consideran gastos subvencionables, con carácter general, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado y correspondan al periodo de la actividad indicado en la Base II de la presente convocatoria.

5.2. No serán subvencionables aquellos gastos que indubitadamente no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada o no se correspondan con el periodo indicado y, en concreto, gastos de comidas, bailes, fiestas o actos o actividades en los que participen exclusivamente o se restrinjan a los miembros de la asociación solicitante.

VI. Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos.

6.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro de naturaleza cultural legalmente constituidas y registradas que tengan sede en el Municipio de San Clemente y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

6.2. Para poder resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el correspondiente registro oficial.
- Carecer de ánimo de lucro y naturaleza cultural
- Tener sede social en San Clemente.
- No incurrir en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de San Clemente.
- No encontrarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas.
- No encontrarse pendiente de justificación de subvención municipal concedida.

6.3. La formulación de solicitud para la participación en el presente procedimiento conlleva el otorgamiento de autorización para que el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente pueda obtener la información para la consulta y verificación de los datos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo en tal caso aportar las correspondientes certificaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de resolución.

6.4. En el caso de entidades que no figuren inscritas en el sistema de la Seguridad Social ni tengan asignado código de cotización, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se efectuará mediante Declaración responsable en la que deberá figurar expresamente que la entidad "no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad social, ni tiene asignado código de cotización, al no tener trabajadores a su cargo".

VII. Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

7.1. Los interesados deberán formular su de participación en el procedimiento con arreglo al modelo previsto en el Anexo I, el cual incorpora declaración mediante la que el interesado declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos, en su caso:

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada.
- La entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.
- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- La entidad solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.
- La entidad solicitante acepta el compromiso de someterse a las normas de la convocatoria, a facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, a permitir y facilitar la labor de los responsables municipales designados al efecto, así como a cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se de cuenta de sus resultados.
- La entidad solicitante autoriza al Ayuntamiento de San Clemente, en nombre de su entidad, a recabar los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.2. De manera conjunta con la solicitud, salvo que ya obrase en poder del Ayuntamiento, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la solicitud señalando, en su caso, la representación con que actúa y aportando título acreditativo de la misma.
- B) Número de Identificación Fiscal de la Asociación.
- C) Estatutos de la Asociación e inscripción en el registro oficial correspondiente.
- D) Proyecto o Memoria correspondientes a los gastos con respecto de los cuales se solicita la subvención. Dicho Proyecto o Memoria deberá contener toda la información necesaria para la valoración de los criterios contenidos en las presentes bases rectoras de la convocatoria, así como la cuantía económica de la actuación.
- E) Ficha de terceros con arreglo al Anexo IV.

7.3. La formulación de solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.4. El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración de ponderación de las peticiones y proyectos.

VIII. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

8.1. Las solicitudes, acompañada de la documentación complementaria citada en la base anterior, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Clemente y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Clemente, <https://sedesancllemente.dipucuenca.es>.

8.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

IX. Órgano instructor. Subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

9.1. Para la tramitación del expediente se designa como instructor al responsable de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de apreciarse la existencia de defectos subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles (5 días hábiles), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será notificada al solicitante. También se concederá dicho plazo cuando resulte necesaria la obtención de mayor información acerca del solicitante o potencial beneficiario.

9.2. El órgano instructor podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente. En la petición de informes se hará constar el carácter determinante de aquellos que sean preceptivos, siendo el plazo para su emisión de 5 días, salvo que la instructora solicite, de forma motivada, su emisión en un plazo mayor o menor, sin que, en este último caso, pueda exceder de dos meses.

X. Procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nº 38 de las de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.021 y en la restante normativa de aplicación en materia de subvenciones.

XI. Comisión de Valoración y criterios de valoración de las Solicitudes.

11.1. El examen y valoración de las solicitudes formuladas por los interesados con arreglo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases corresponderá a una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta. La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Concejala Delegada del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.
 - La Concejala no delegada D^a. Julia Barchín Flores.
 - La Sra. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.
 - El/la responsable de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, quien actuará con voz pero sin voto.

11.2. Se establecen los siguientes criterios para la valoración de las solicitudes formuladas por los interesados:

- a) Duración y presupuesto del proyecto o actividad: hasta 20 puntos.
- b) Relevancia y repercusión social del proyecto o actividad en el Municipio: hasta 20 puntos.
- c) El nivel de calidad de los proyectos presentados (incluyendo definición de objetivos generales y específicos, determinación del número de personas beneficiarias del mismo, de los responsables de desarrollo del programa, temporalización de las actividades, localización de las mismas, definición de indicadores de evaluación, etc.): hasta 20 puntos.
- d) La coordinación con otras asociaciones, entidades y/o administraciones públicas para el desarrollo de los proyectos o actividades propuestos, el grado de adecuación de los proyectos y actividades a los contenidos, objetivos y prioridades de los planes y programas desarrollados desde el ámbito local y su coordinación con los servicios municipales: hasta 20 puntos.
- e) La solvencia y capacidad técnica de la entidad, valorando especialmente su implantación territorial en el municipio, especialización, experiencia en el ámbito y en el desarrollo de programas para los que solicita subvención, estructura, capacidad de gestión, diversificación de fuentes de financiación y continuidad en el tiempo: hasta 20 puntos.
- f) La repercusión del proyecto o actividad en materia de igualdad de género: hasta 20 puntos.

XII. Resolución del procedimiento.

12.1. Emitido informe valorativo por parte de la Comisión de Valoración, por el instructor del procedimiento se formulará propuesta de resolución en la que se determinará la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de sub-

vención, la puntuación obtenida y la cantidad a conceder, así como la relación de solicitantes cuyas solicitudes resultan desestimadas y los motivos para su desestimación.

12.2. Se examinarán conjuntamente la totalidad de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, que determinará los beneficiarios, el proyecto o actuaciones subvencionados, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su correcta aplicación, así como la relación de entidades a las que se deniegue la subvención y la motivación de dicha denegación.

En ningún caso resultará admisible la reformulación de las solicitudes.

12.3. La propuesta de resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, concediéndose a los interesados plazo de audiencia por diez días para la formulación de alegaciones y presentación de justificaciones, en su caso.

12.4. La resolución del procedimiento se adoptará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base VIII, debiéndose formular propuesta de resolución al respecto por parte del órgano instructor.

12.5. La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma, formándose así una relación de suplentes

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la normativa en materia de subvenciones.

12.6. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de delegación de atribuciones efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 165, de fecha 21 de mayo de 2.020 (B.O.P. n° 58 de fecha 25 de mayo de 2.020).

12.7. Concluido el procedimiento, se publicará Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente. No obstante, las notificaciones correspondientes a la resolución del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días contados desde la misma.

12.8. Frente a la resolución del procedimiento los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.9. Una vez recaída la resolución de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, aquella se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/aria, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas que alteren las condiciones que determinaron la concesión de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, y no se dañe derechos de terceros

XIII. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que se indican a continuación, originando su incumplimiento las responsabilidades que correspondan y la incoación, en su caso, del expediente de reintegro de la subvención:

- Realizar la actividad o ejecutar el proyecto o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención.
- Comunicar la concesión de cualesquiera otras subvenciones destinadas al proyecto o actividad amparado por la subvención a conceder, en cualquier caso antes de finalizar el plazo de justificación.

- Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de San Clemente la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, en los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- Presentación de las facturas o documentos acreditativos de los gastos subvencionados y realizados.
- Cumplir las condiciones que se determinan en las presentes bases, así como en el Acuerdo de concesión de la subvención o ayuda en los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal, facilitando la información que pudiera solicitarse al respecto.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de San Clemente.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Las demás previstas en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

XIV. Justificación.

1.- Modalidad y requisitos de la justificación.

Las entidades receptoras de subvención al amparo de la presente convocatoria estarán obligadas a justificar ante el Ayuntamiento de San Clemente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y el grado de consecución de los objetivos fijados en dicha convocatoria.

La justificación se realizará mediante la modalidad de "Cuenta simplificada" con arreglo al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.- Documentación.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Formulario de Memoria de Actuación con arreglo al formulario contenido en el Anexo II, en el que se cumplimentarán la totalidad de los apartados.
- Formulario de Memoria económica con arreglo al formulario contenido en el Anexo III, en el que se cumplimentarán la totalidad de los apartados.

3.- Plazo de justificación.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse, como máximo, el 31 de octubre de 2021. En el caso de que el último día de plazo fuera inhábil se prorrogará al hábil siguiente.

4.- Lugar de presentación.

Los documentos justificativos, debidamente cumplimentados, junto con la documentación exigida en el punto 2 anterior irán dirigidos a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Clemente y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Clemente, <https://sedesancllemente.dipucuenca.es>.

XV. Deficiencias en la Justificación.

En el caso de deficiente presentación de documentación de manera incorrecta, inadecuada o incompleta, se formulará requerimiento de subsanación a la parte interesada en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación, advirtiendo de que, si no se subsanara en plazo, se procederá a la revocación total o parcial de la subvención sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

XVI. Pago de la subvención.

16.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, el pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió. En ningún caso resultará admisible la posibilidad de efectuar pagos anticipados o anticipos a cuenta sobre la subvención concedida.

16.2. Las subvenciones se pagarán en la cuenta que figure en el Anexo IV (Ficha de Terceros) aportado por la entidad beneficiaria conjuntamente con su solicitud.

16.3. La subvención concedida se entenderá aceptada, salvo renuncia expresa por parte del beneficiario en el plazo de 5 días naturales desde la notificación.

16.4. El pago de la subvención o ayuda se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria previa la presentación por el beneficiario de la documentación justificativa exigida en el Punto 10 de estas Bases.

16.5. No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de los beneficiarios de las subvenciones.

16.6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

XVII. Publicidad de las subvenciones otorgadas.

Sin perjuicio de la publicación del Acuerdo que ponga fin al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

XVIII. Medidas de difusión de la financiación pública.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de San Clemente, incluyendo la referencia al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y el escudo municipal en la publicidad de sus actividades.

XIX. Causas de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas.

19.1. En materia de revocación y reintegro, ya sea total o parcial, de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de subvenciones. En este sentido, el incumplimiento de las estipulaciones contempladas en la base sexta, la concurrencia de las causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en la presente convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que, en su caso, proceda, importes estos que tendrán la naturaleza de ingresos de derecho público a efectos de su cobranza.

XX. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior.

XXII Régimen Jurídico supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y en el Decreto de 17 de junio de 1.955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aplicándose de manera adicional la restante normativa administrativa o de Derecho privado de aplicación..

En San Clemente, a 21 de mayo de 2.021.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. D^a. M^a. Rosario Sevillano Calero

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Anexo I	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2021			
1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
Área o Servicio Gestor:			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar:			
Presupuesto total del proyecto/actividad:	Cuantía solicitada:		
2.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO			
Nombre de la Asociación / Colectivo:		CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones		Municipio :	
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:	
3.- DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
Nombre del representante:			
Cargo (Presidente/secretario/representante):	Dirección:	Municipio :	
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:	
4.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD			
INGRESOS		GASTOS	
Subvenciones / ayudas:	euros	Mantenimiento:	euros
Cuotas:	euros	Personal:	euros
Otros:	euros	Equipamiento:	euros
Total:	euros	Monitoraje:	euros
		Material:	euros
		Otros (Transportes, publicidad, etc)	euros
		Total:	euros
5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF, Justificante de inscripción en Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha y Ficha de Registro de Terceros.			

6.- DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

Sí

No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

Sí

No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Sí

No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

Sí

No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables del Ayuntamiento de San Clemente designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

Sí

No

- Autoriza al Ayuntamiento de San Clemente a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la

Sí

No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	MEMORIA DE ACTUACIÓN Anexo II	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2021			
1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
Área o Servicio Gestor:			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
2.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO			
Nombre de la asociación / colectivo:			CIF:
Dirección:		Municipio:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:		
3.- CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE			
D/D ^a _____ CERTIFICO/DECLARO			
Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión:			
Y que se ha realizado la siguiente actividad/proyecto:			
Descripción de la actividad/proyecto:			
Persona responsable :		Fecha/s de realización	Lugar de realización:
Siendo los resultados obtenidos los siguientes:			
Nº de Participantes:	Cumplimiento de los objetivos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Difusión de la actividad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
FIRMANTE			
En _____, a _____ de _____ de _____			
Fdo.: _____			

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA Anexo III	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2021		
1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
Área o Servicio Gestor:		
Finalidad de la Subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
2.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO		
Nombre de la asociación / colectivo:	CIF	
Dirección:	Municipio:	
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)		
<input type="checkbox"/> Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago		
Otra documentación :		
<input type="checkbox"/> Certificado de tasador en el caso de adquisición de bienes inmuebles.		
<input type="checkbox"/> Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.		
<input type="checkbox"/> Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.		
4.- DECLARACIONES RESPONSABLE		
D / D ^a _____ CERTIFICO/DECLARO		
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad.		
<input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.		
<input type="checkbox"/> Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.		
Que el beneficiario de la subvención <input checked="" type="checkbox"/> * / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		
Que <input checked="" type="checkbox"/> * / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayuntamiento de San Clemente, no superan el coste total de la actividad. * En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo.		

AYUNTAMIENTO DE
SAN CLEMENTE

FECHA DE RECEPCIÓN:

CONFORME:
(El Departamento)

ANEXO IV - SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

1. Nombre y dos apellidos/Razón Social:	
2. Calle:	Nº: Piso:
Población:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:
3. C.I.F.:	<input type="text"/>
D.N.I.:	<input type="text"/>
Conforme: EL TERCERO	Fecha:

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Bancaria)

4. Banco:	
Sucursal:	
BANCO:	<input type="text"/>
SUCURSAL:	<input type="text"/>
DC:	<input type="text"/>
Nº DE CUENTA:	<input type="text"/>
CONFORME (Firma y sello del Banco)	Fecha: